



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-001-2016-00288-02
DEMANDANTE: MARÍA IDALBA CARDONA ALCALDE
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de Porvenir S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 1º de diciembre de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría de dicho despacho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada